Contrato N° 56/2022

Entre la **Municipalidad de Santa Fe del Paraná**, domiciliada en Av 11 de Julio C/ Los Pioneros de la Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal la ***Sra. Fátima Doerner Melnek***, con Cédula de Identidad N° 2.081.222 y el Secretario General el ***Lic. Antonio R. Quintana Cristaldo con C.I. N° 4.332.137***, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la ***Firma Emprendimientos S.Y.S con RUC Nº 3225026-6.,*** domiciliada en la Fracción Ruvicha a 400 m de la Ruta Internacional, del Distrito de Minga Guazú, República del Paraguay, representada para este acto por ***la Sra. SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ CON C.I. N° 3. 225.026***, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2022 MEJORAS EN LA PLAZA CENTRAL PADRE ROMUALDO" ID 414231***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ***"Mejoras en la Plaza Central Padre Romualdo"*** parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Santa fe del Paraná**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2022 Mejoras en la Plaza Central Padre Romualdo" ID 414231.-***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ***414231***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° CD N° 08/2022, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD de Santa Fe del Paraná, según resolución N°195/2022 de fecha 22 de abril. La adjudicación fue realizada por Resolución N°238/2022 de fecha 11 de mayo del 2022. -

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Lic. Antonio R. Quintana
Secretario General

EMPRENDIMIENTOS S&S
RUC: 3225026-6

Fatima Doerner Melnek
Intendente Municipal

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ITEMS	Mejoras en la Plaza Central Padre Romualdo ID: 414231			*EMPRENDIMIENTOS S.Y.S CON RUC N° 3225026-6*	
	Descripción del Bien	**Unidad de medidas**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Cartel de obra de estructura metálica (1,00 x 2,00) m	m2	2,00	580.000	1.160.000
2	Replanteo y marcación	m2	189,75	6.500	1.233.375
3	Mampostería de nivelación	m2	12,00	135.000	1.620.000
4	Piso de hormigón e= 8cm	m2	189,75	90.000	17.077.500
5	Provisión y colocación pasto sintético	m2	189,75	50.000	10.309.687
6	Parque infantil, Play Ground 4 torres colorido Modelo KMP 0401	un	1,00	100.000.000	100.000.000
7	**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SANITARIO**				
7.1	Retiro de artefacto sanitario	un	5,00	50.000	250.000
7.2	Retiro de pisos existente	m2	15,25	7.000	106.750
7.3	Retiro de puerta	un	2,00	50.000	100.000
7.4	Retiro de azulejo	m2	23,00	7.000	161.000
7.5	Revoque	m2	71,50	40.000	2.860.000
7.6	Carpeta de nivelación	m2	15,25	30.000	457.500
7.7	Cerámico (pi 4) Esmaltado de alto trafico	m2	15,25	80.000	1.220.000
7.8	Zócalo cerámico	ml	14,80	25.000	370.000
7.9	Cielo raso tipo pvc	m2	15,25	70.000	1.067.500
7.10	Puerta de chapa doblada N° 24 de 0.70x2.10 m c/ herrajes	un	2,00	1.000.000	2.000.000
7.11	Azulejo	m2	30,00	95.000	2.850.000
7.12	Instalación Eléctrica (Renovación Total de Cablería de 2 mm y 4 mm para artefactos)	un	1,00	700.000	700.000
7.13	Luz LED 30 x 30 cm	un	4,00	160.000	640.000
7.14	Exterior y interior con sellador, enduido acrílico y pintura látex a dos manos	m2	41,50	47.000	1.950.500
7.15	Pintura esmalte sintético	m2	14,00	25.000	350.000
7.16	Lavatorio de mano con pedestal y grifería prismatice	un	2,00	813.333	1.626.666
7.17	Inodoro	un	2,00	600.000	1.200.000
7.18	Mingitorio	un	1,00	750.000	750.000
7.19	Trabajos de limpieza final, retiro de desechos	gl	1,00	2.000.065	2.000.065
TOTAL					**152.060.543**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs. 152.060.543 (Ciento cincuenta y dos millones sesenta mil quinientos cuarenta y tres. IVA incluido***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución es de **90 (noventa)** días calendario, se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar la obra "***Mejoras en la Plaza Central Padre Romualdo" ID 414231"***. La **recepción definitiva** de las obras tendrá lugar en el plazo de: **15 (quince)** días, corridos contados desde la fecha del acta de la recepción provisoria. –

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Lic. Antonio R. Quintana
Secretario General

EMPRENDIMIENTOS S&
RUC: 3225026-6

Carina Daerner Melnek
Intendente Municipal

La administración del contrato estará a cargo de: **La Secretaria de Administración y Finanzas.**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO APLICA

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10 % (Diez por ciento)** del valor total del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor mediante póliza de seguro, dentro de los **diez (10)** días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.
El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **120 (ciento veinte)** días calendario.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2022 MEJORAS EN LA PLAZA CENTRAL PADRE ROMUALDO" ID 414231, La obra se ejecutará en la Calle Héroes del Chaco/ Santísima Trinidad Distrito de Santa Fe del Paraná.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Lic. Antonio R. Quintana
Secretario General

EMPRENDIMIENTOS S.A.
RUC: 3225026-6

Fatima Doerner Melnek
Intendente Municipal

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto **en la Ciudad de Santa Fe del Paraná** República del Paraguay a los **31 (treinta y un) días del mes mayo del año 2022.**

Lic. Antonio R. Quintana Cristaldo
Secretario General

Sra. Fátima Doerner Melnek
Intendente Municipal

Emprendimientos S.Y.S
RUC N° 3225026-6.
SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ
EMPRENDIMIENTOS S.Y.S.
RUC: 3225026-6